



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 16 de febrero del 2021

### **RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 032-2021-D-FCA-UNAC.**

Visto el OFICIO N° 159R-2021-DDA-FCA-UNAC de fecha 12 de febrero del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico, Dr. Rufino Alejos Ipanaque, remite la relación de los Coordinadores del Departamento Académico para su incorporación al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el OFICIO N° 061-2021-EPA-FCA, de fecha 16 de febrero del 2021 mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. María Celina Huamán Mejía, remite la Propuesta del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la universidad.

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, concordante con el Art. 36° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, según el Art. 49° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, el Coordinador de cada área académica del Departamento, el Coordinador de la segunda especialidad, el Coordinador de formación continua y educación a distancia, la representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto.

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°002-2021-D-FCA-UNAC de fecha 13 de enero del 2021, se designa al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°014-2021-D-FCA-UNAC de fecha 01 de febrero del 2021, se incluye al Representante del Gremio Estudiantil, Est. Ian Joseph Martinez Garcia al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N°015-2021-D-FCA-UNAC de fecha 08 de febrero del 2021, se designa, a los coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao por el período de ley.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 030-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 15 de febrero del 2021, se designa a la docente nombrada a Tiempo Completo, Categoría Asociado Dra. María Celina Huamán Mejía, como Directora Encargada de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, desde el 16 de febrero del 2021 por el periodo de Ley.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 002-2021-D-FCA-UNAC de fecha 13 de enero del 2021.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 17 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021; el cual queda constituido de la siguiente manera

COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
<b>DIRECTORA (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL- PRESIDENTE (a)</b>	Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA
<b>COORDINADORES DE LAS AREAS ACADÉMICAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO</b>	<b>ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS GENERALES:</b> Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA <b>ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS:</b> Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO <b>ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD:</b> Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO
<b>COORDINADORA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD</b>	Lic. Adm. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ
<b>COORDINADOR DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA</b>	Mg. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO
<b>REPRESENTANTE DEL TERCIO ESTUDIANTIL</b>	Est. LISBETH ALEXANDRA PERALTA MARCHAN
<b>REPRESENTANTE DEL GREMIO ESTUDIANTIL</b>	Est. IAN JOSEPH MARTINEZ GARCIA

**TERCERO.- ESTABLECER**, que la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

**CUARTO.- AGRADECER** a los Coordinadores salientes de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el desempeño eficiente en sus funciones.

Dr. Madison Huarcaya Godoy: Área Académica de Estudios Específicos.

Mg. Alejandro Díaz Gonzales: Área Académica de Estudios de Especialidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



**QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad, DUGAC e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO